a dho Arrendador por todos los medios Judiziales y ex
traxudiziales que les dicte su zelo, a que se govierne por
ellas, sin exzederse con ningun pretexto ni motivo; ob-
servando con todo cuidado si lo cumple, o no, para resol
ver lo demas q. le corresponda, a fin de escarmentarlo en
estos exzesos.

Mem.l del Cura, y Fa-
briquero de S.ta Cath.na
y se componga la corni
sa de la torre &a

Diose Memorial de D.n Silvestre Navarro
Cura propio de la Parroquial de S.ra S.ta Cathalina
de esta Ciudad, y D.n Andres Tuero su Fabriquero; en q.e
dizen que haze dos años presentaron otro manifestando
haberse cahido una Esquina de la cornisa de la torre
en donde está colocado el Relox, y su Campana, que de
rruyo parte del texado de la Ygl.a y rompio un determi
nado de la Casa contigua; y en la noche del tres de el
corriente cayó otro pedazo de dha cornisa a la Calle que
pudo suzeder alguna desgrazia; y concluyen supli
cando a este Ayuntamiento se sirva prondenziar su
Composizion, o que se recorte dha cornisa; y bien
enterado de esta instanzia la cometio a los S.res D.n
Joseph Moñino Rexidor, y D.n Joseph Blanes Jurado,
para que dispongan se reconozca dha torre por el Maes
tro Alarife de esta Ciudad; y zertifique de los
reparos que se nezesitan para que quede con toda seguri
dad la parte q. amenaza ruina, y que costo tendrá; y